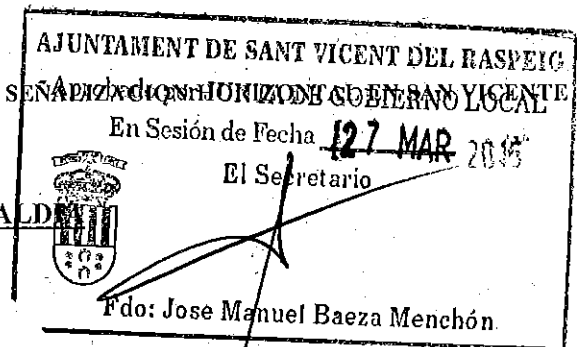




Ref.: AMI/nss

Asunto: Adjudicación del contrato de "CONTRATO DE SERVICIOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN SAN VICENTE DEL RASPEIG" (Exp. CSERV09/14).

PROPUESTA ALCALDE



D<sup>a</sup> Luisa Pastor Lillo, Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento, a la Junta de Gobierno Local  
**EXPONE:**

**QUE** mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de diciembre de 2014, se acordó aprobar el expediente relativo a la contratación de la ejecución de los citados servicios, autorizando la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad, ordenando la practica de las correspondientes consultas a empresas capacitadas.

**QUE** finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 23 de enero de 2015, y practicadas las pertinentes consultas a empresas capacitadas, se presenta cinco ofertas, según acredita la correspondiente certificación de Secretaría Municipal de fecha 26 de enero de 2015.

**QUE** en el apartado 5 PCJA se establecía la división del procedimiento negociado en dos fases. En la primera fase, previos los informes pertinentes, se fijará las ofertas económicas y su valoración. Esta valoración inicial se comunicaría a los licitadores para que en el plazo que se les otorgase pudieran mejorar sus proposiciones.

**QUE** con fecha 27 de enero de 2015 se emite Acta de apertura de ofertas en el registro de plicas que se transcribe íntegramente a continuación:

"

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE PLICAS RESPECTO A EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.**

**EXP. CSERV09/14: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN SAN VICENTE DEL RASPEIG (CSERV09/14).**

- **PRESUPUESTO DE CONTRATACIÓN: 60.000,00 euros.**
- **EMPRESAS CONSULTADAS:**
  - **AKRA-SEÑAL, S.L.**
  - **SEROVIAL, S.L.**
  - **VIALES LEVANTINOS VIAL, S.L.**
  - **ONIEVA SEÑALIZACION VIAL, S.L.**
  - **API MOVILIDAD, S.A.**

**CRITERIOS DE SELECCIÓN:** Aspectos determinantes de la adjudicación, objeto de negociación con las empresas, en los apartados 5 PCJA y 6 PCT.

**OFERTAS REGISTRADAS Y CONTENIDO:**

OFERTA 1: Empresa AKRA SEÑAL, S.L. (C.I.F.: B-53619524)

“  
QUE OFERTA UN PORCENTAJE DE BAJA DEL (10,5 %) DIEZ UNIDADES CINCUENTA CENTESIMAS AL CUADRO DE PRECIOS INDICADOS EN EL APARTADO 3 PCT  
”

OFERTA 2: Empresa SEROVIAL, S.L. (C.I.F.:B-96913579)

“  
QUE OFERTA UN PORCENTAJE DE BAJA DEL 12% AL CUADRO DE PRECIOS INDICADOS EN EL APARTADO 3 PCT.  
”

OFERTA 3: Empresa VIALES LEVANTINOS VIAL, S.L. (C.I.F.: B-53294062)

“  
QUE OFERTA UN POPRCENTAJE DE BAJA DEL 30% AL CUADRO DE PRECIOS INDICADOS EN EL APARTADO 3 PCT  
”

OFERTA 4: Empresa ONIEVA SEÑALIZACIONES, S.L. (C.I.F.: B-53292181)

“  
QUE OFERTA UN PORCENTAJE DE BAJA DEL 20% AL CUADRO DE PRECIOS INDICADO EN EL APARTADO 3 PCT  
”

OFERTA 5: Empresa APLI MOVILIDAD, S.A. (C.I.F.: A-78015880).

“ QUE OFERTA UN PORCENTAJE DE BAJA DEL 18,50 % AL CUADRO DE PRECIOS INDICADOS EN EL APARTADO 3 PCT.”  
”

QUE en la segunda fase de negociación, que tuvo lugar mediante requerimiento realizado para mejora del porcentaje de baja ofertado, no se presentó mejora alguna por ninguno de los licitadores.

QUE con fecha 02/02/2015 se emite informe por el T.A.G. de Contratación indicando que la oferta más económica, presentada por Viales Levantinos Vial S.L. aparece incurso en presunción de temeridad, debiendo procederse a seguir la tramitación establecida en el artículo 152 TRLCSP, requiriendo a la empresa para que justifique su oferta.

Efectuado el requerimiento pertinente y presentada documentación justificativa, se somete a informe, mediante informe de fecha 13/02/2015 del Intendente Principal Jefe se indica que “observada la documentación aportada, la Unidad de Tráfico, al tratarse de cuestiones muy particulares del funcionamiento interno de la empresa, no puede confirmar de modo fehaciente la existencia de temeridad.

En todo caso, por parte de la Unidad de Tráfico de esta Policía Local se velará en todo momento por el estricto cumplimiento de las condiciones fijadas en el pliego de condiciones técnicas del mencionado contrato”.

QUE a la vista del informe referido, no habiendo quedado acreditada la temeridad, la oferta económicamente más ventajosa para los intereses municipales es la presentada por la mercantil VIALES LEVANTINOS VIAL, S.L. (C.I.F.: B-53294062), por un porcentaje de baja del 30% al cuadro de precios indicados en el apartado 3 PCT.



QUE mediante Decreto Resolución de Alcaldía nº 210 de 18 de febrero de 2014, se requirió a la referida mercantil, para que presentase la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como que constituyera la garantía definitiva.

QUE consta en el expediente el cumplimiento por parte mercantil VIALES LEVANTINOS VIAL, S.L. (C.I.F.: B-53294062), de la acreditación de la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la constitución de la garantía definitiva, por importe de **2.479,34 euros**, según acredita el correspondiente mandamiento de constitución de depósitos librado por la Tesorería Municipal el 13/03/2015.

QUE en el expediente administrativo figura informe de Intervención de fiscalización del expediente previa a la adjudicación (23/03/2015).

Es por ello que a la Junta de Gobierno Local **PROPONGO ACUERDE**, en el ejercicio de la competencia delegada por la Alcaldía:

**PRIMERO:** Ratificar las resoluciones de la Mesa de Contratación.

**SEGUNDO:** Adjudicar el contrato de **SERVICIOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL (Exp. CSERV09/14)** a la mercantil **VIALES LEVANTINOS VIAL, S.L.** (C.I.F.: B-53294062), por un porcentaje de baja del 30% al cuadro de precios indicados en el apartado 3 PCT, y con arreglo a los términos de su oferta.

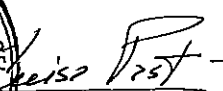
**TERCERO:** Disponer el gasto contractual con cargo a la/s aplicación/es presupuestaria/s correspondiente/s, por importe de 60.000,00 euros en el ejercicio 2015, conforme al plazo máximo de ejecución del contrato hasta el 30/11/2015.

**CUARTO:** Designar al Intendente Principal Jefe, D. Mariano Jiménez Moreno, como Supervisor Municipal del contrato, y a D. Francisco Negrete Mediavilla, Intendente Municipal, para los casos de ausencia, enfermedad o vacaciones..

**QUINTO:** Notificar al adjudicatario, requiriéndole para la formalización del contrato y, simultáneamente, publicar en el perfil de contratante, conforme a los artículos 151 y 156 TRLCSP.

**SEXTO:** Comunicar a Intervención, Concejalía de Trafico, y a la Supervisión Municipal designada, a los oportunos efectos.

San Vicente del Raspeig, a 24 de marzo de 2015.

ALCALDESA  
  
Fdo. Luisa Pastor Lillo  
